



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a evaluar la incorporación del asfalto de las calles pertenecientes al barrio Río Pipo, que a continuación se mencionan:

- a) Bahía Laberinto;
- b) Bahía de los Abrigos;
- c) Bahía Ushuaia;
- d) Bahía Margarita;
- e) Bahía Grande;
- f) Bahía San Felipe;
- g) Bahía Torito;
- h) Río Ewan;
- i) Río Turbio;
- j) Río Milna;
- k) Río Claro;
- l) Río Encajonado;
- m) Río Irigoyen;
- n) Río Ladrillero;
- o) Río Policarpo;
- p) Río Pipo;
- q) Río Remolino;
- r) Río Candelaria;
- s) Río Láinez;
- t) Río Valdez;
- u) Bahía Primera;
- v) Bahía Packewaia;
- w) Bahía San Sebastián;
- x) Bahía de los Renos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

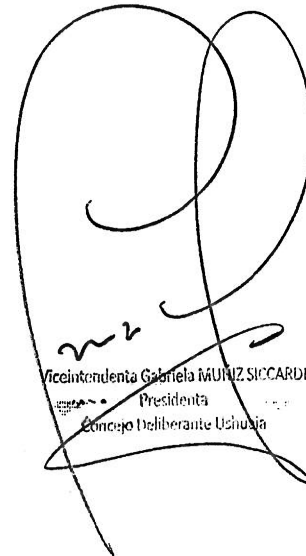
RESOLUCIÓN CD N.º **22** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

DEE



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia